



**INFORME TECNICO N° 00000015 -2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT–fvelasquez**

- A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final del Proyecto NE Convenio NE N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR, de las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) Carta N° 050-2023-SO/BGVC  
(HT N°0003725-2024)  
b) Carta N° 055-2023-SO/BGVC  
c) CARTA N°088-2023/NE CONVENIO N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE  
d) INFORME N° 048-2023-LHP-MF  
e) INFORME N° 028-6105-2023-MT-FMJ
- FECHA** : San Isidro, 15 de marzo 2023.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del Convenio **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio N.E. N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos de proyectos hacer ejecutados en los departamentos Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Convenio **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 54) del Anexo 01 e (ítem 69) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 12/04/2022 se aprobó cuarenta y cinco (45) expedientes ejecutivos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en el departamento de Puno, entre los cuales se encuentra el convenio **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ítem 45) Anexo 01 y 02; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13/04/2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Con Carta N° CARTA N° 543-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (17) módulos del **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del N.E. Convenio N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 461,555.42 (Cuatro cientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles).

- 1.4 CARTA N°088-2023/NE CONVENIO N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE, de fecha 26/12/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del convenio.
- 1.5 Con Informe N° 325-CONV N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR/SUPER, de fecha 26/12/2023, el Supervisor, Ing. Bernardino Gregorio Vallenias Casaverde, emite la aprobación la Liquidación Final del convenio.
- 1.6 Con INFORME N° 028-6105-2023- MT-FMJ de fecha 27/12/2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Arq. FREDY MACHICAO JUSTO emite y otorga conformidad a la liquidación final del convenio, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con INFORME N°048-2023-LHP-MF de fecha 27/12/2023 la profesional especialista en liquidación de proyectos, CPC. LOURDES HUAMANI PUMALIQUE, emite la Conformidad de la Liquidación Final del convenio

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho”

mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto terminado y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) El Convenio ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 16/06/2023

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho”

- Fecha de término programado : 12/12/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 15/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 71
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 17
- N° Módulos Habitacionales construidas : 54

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 394 248,03
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 160 532,45
- Aporte usuario : S/ 233 715,58
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 461 555,42
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 879 477,60
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 698 977,03
- Aporte beneficiario modificado : S/ 180 500,57
- Devolución saldo de obra : S/ 60,988.35
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 522 543,77
- Monto total liquidado : S/ 1 818 489,25
- Ejecución financiera (%) PNVR : 96.41%

Al respecto, cabe precisar que el proyecto, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N°802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas  
de Junín y Ayacucho”

marco normativo vigente.

- 4.3 La liquidación del convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, así como del especialista en liquidación.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total del Convenio aprobado con RD<sup>2</sup> : S/ 2 394 248,03
  - El monto total liquidado : S/ 1 818 489,25
  - Módulos Habitacionales construidos y culminados : 54
  - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) :17
  - Inicio de obra : 16/06/2023
  - Término de obra (Formato N° 22) : 15/12/2023

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA  
**Especialista en Liquidación de Proyectos**  
**Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS**

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido y lo suscribe en señal de conformidad

\_\_\_\_\_  
ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO  
**Representante del PNVR**  
**Programa Nacional de Vivienda Rural**

Se adjunta:  
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,394,248.03	2,160,532.45	233,715.58	71
2	Liquidado	1,818,489.25	1,637,988.68	180,500.57	54

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 096-2022-PUN/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO: PUNO			
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CENTROS POBLADOS DE ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI	2,160,532.45	1,637,988.68	180,500.57	0.00	522,543.77	1,818,489.25	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 048-2023- PUN-CPC.LHP/LF presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 000015-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Ivelasquez , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° CARTA N° 088 - 2023/NE CONVENIO N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR-NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe, por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ATAPUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2023/12/29 09:08:21-0500



Lourdes Huamani Pumalique  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT 03-2074

Especialista en Seguimiento y Monitoreo Financiero  
CPC.FERNANDO ATAPUCAR GUEVARA

CP.LOURDES HUAMANI PUMALIQUE  
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
DNI 24003916  
O/S 5258-2023

FECHA, 27/12/2023

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N°325- CONV N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR/SUPER del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo tanto se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

MONITOR TÉCNICO  
Arg. Fredy Machicao Justo  
DNI: 42114059  
O/S N° 6105-2023  
MONITOR TÉCNICO  
ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO O/S/ 6105-2023



Bernardino G. Vallemas Casaverde  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP-63031

SUPERVISOR  
ING. BERNARDINO GREGORIO VALLENAS CASASVERDE  
CONTRATO N°057-2023-VIVIENDA-OGA-OACF-UE.001

FECHA, 27/12/2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2023/12/29 16:13:35-0500



ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO  
REPRESENTANTE DEL PNVR

014546

**INFORME N°048-2023-LHP-MF**

**A** : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable ( e ) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación final del Convenio N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR.

**REFERENCIA** : a) CARTA N°088-2023/NE CONVENIO N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE  
b) CARTA N°055-2023-SO/BGVC.  
c) INFORME N° 0315-2023/NE CONV-096-2022-PUN/VMVU/PNVR-RO/WVMC

**FECHA** : Puno, 27 de diciembre del 2023.

---

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 12 de Abril del 2022 se aprobó el expediente técnico del intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el INTERVENCION), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR. de fecha 13 de abril del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° 543-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de diei siete (17) módulo del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI -DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"**., por el monto de S/ 461,555.42 (cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles).
- 1.3. Con fecha 26/12/2023, el **Residente de Obra, ING. WASHINGTON VIDAL MAMANI CHOQUE**, mediante **INFORME N° 315-2023/NE CONV-096-2022-PUN/VMVU/PNVR-RO/WVMC** solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 26/12/2023, el **Supervisor, ING. BERNARDINO GREGORIO VALLENAS CASAVARDE**, mediante **INFORME N°325- CONV N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR/SUPER**,

aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR

- 1.5. Con fecha 27.12.2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. FREDY MACHICAO JUSTO**, emite el **028-6105-2023-MT-FMJ**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 26.12.2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **Carta N° 088 – 2023/NE CONVENIO N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE**,

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

**III. ANÁLISIS**

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

**A. De la Intervención**

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 096-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	71
Número Ejecutado de Viviendas	54
Residente	ING. WASHINGTON VIDAL MAMANI CHOQUE
Supervisor	ING. BERNARDINO GREGORIO VALLENAS CASAVERDE
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	180 días calendarios
Fecha de inicio	16/06/2023
Fecha de término programado	12/12/2023
Fecha de Término F-22	
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,394,248.03
Monto financiado por PNVR	S/ 2,160,532.45
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 233,715.58
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	17
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 461,555.42
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1,879,477.60
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1,698,977.03
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 180,500.57
Monto total ejecutado	S/ 1,637,988.68
Monto total liquidado	S/ 1,818,489.25
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 60,988.35
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 522,543.77
Ejecución financiera en porcentaje	96.41%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de junio, Julio, agosto, Setiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato F- 19 por el Monitor Financiero CPC LOURDES HUAMANI PUMALIQUE.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al 028-6105-2023-MT-FMJ, de Monitor Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, setiembre, octubre, noviembre y Diciembre 2023.

**D. Cumplimiento de requisitos**

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

#### IV. CONCLUSIONES

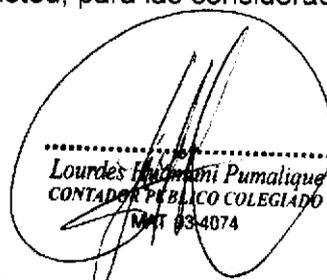
- 4.1. El Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°096-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1,818,489.25 (Un millón ochocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 25/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 60,988.35 (Sesenta mil novecientos ochenta y ocho con 35 /100 Soles)** y el monto devuelto por reducción de meta física a **S/. 461,555.42 (cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 Soles)**.
- 4.5. Cabe mencionar que el núcleo ejecutor realizo un último autorizado de gastos con fecha 15 de diciembre, por motivos de salud de la tesorera por el monto de S/346,809.30 el cual está considerado como parte de la liquidación

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Lourdes Huamani Pumalique  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
NMT 03-4074

CPC. Lourdes Huamani Pumalique  
O/S N° 5258-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 096-2022/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85143951	BN	00-723-002907	150,000.00	SOLES	11/14/2023	REDUCCION DE META FISICO
			PUNO	NP 85143952	BN	00-723-002907	150,000.00	SOLES	11/14/2024	REDUCCION DE META FISICO
			PUNO	NP 85143953	BN	00-723-002907	161,555.42	SOLES	11/14/2025	REDUCCION DE META FISICO
2	N° 096-2022/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85144178	BN	00-723-002907	60,988.35	SOLES	12/22/2023	SALDOS DE OBRA
							<b>522,543.77</b>			

  
 Lourdes Huamani Pumaligüe  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MAT 034074

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 12.04.2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ICHUCAHUA, PUMANUTA, CCACCAPAMPA Y JUCUMANI - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N° 096-2022/VMVU/PNVR	6/16/2023	12/12/2023	PMHF

  
 Lbundes Huanani Pumanutque  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MAT 034074